

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

1071

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-91186 DE 5 DE JUNIO DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUDEIM S.A.";

QUE los señores Jorge Andino Castro y doctor Germán Zambrano Palacios, en sus calidades respectivas de Gerente y Presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.91.0058, de 23 de enero de 1991;

QUE el Departamento Juridico de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--439, de 12 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO - APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "ECUDEIM S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sñente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19

ECUDEIM S.A.

- 2 -

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de mayo de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

17 JUN. 1991.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

MLB



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1289 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Oficiario No. 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 16 de

de 1991.  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas